



Bogotá, agosto 10 de 2016

Señores

Dirección Nacional de Derecho de Autor

Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

REF. Petición para ampliar plazo de comentarios al proyecto de ley
“Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se adiciona la legislación
nacional en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Respetados Señores:

Son pocas las obligaciones de modificar el marco legal que tiene pendiente el gobierno nacional respecto al TLC suscrito con EE.UU., una de ellas es modificar el sistema legal del derecho de autor en temas muy diversos. Para atender esta obligación el gobierno publicó el 8 de agosto un borrador de proyecto de ley que dejó abierto a comentarios hasta el próximo 15 de agosto (una semana calendario). El plazo es insuficiente y tampoco es realista creer que el gobierno va a atender a la ciudadanía en un día festivo, por tanto, solicitamos aplazamiento de la fecha límite para recibir comentarios.

El documento corresponde esencialmente al proyecto de ley que el gobierno presentó en 2012 para trámite expedito ante el Congreso (se conoció en su momento como Ley Lleras 2) y que una vez aprobado (en un plazo récord de 20 días) fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional por no cumplir con requisitos de forma en su trámite. El texto fue presentado una vez más en 2013 al Congreso y se conoció en redes sociales como Ley Lleras 4. En 2013, debido a la solicitud de los interesados, el gobierno abrió un espacio para recibir comentarios y desde entonces ha guardado silencio sobre el proceso y su evolución, aunque había anunciado en respuesta a una solicitud de información que el trámite se adelantará este semestre.

El borrador presentado incluye importantes ajustes derivados de la consulta de 2013, esa disposición de diálogo es un primer paso positivo para conseguir una ley más balanceada. Sin embargo, si la intención es hacer consultas públicas el plazo que se ofrece no se compadece con los procesos que la reforma al derecho de autor están teniendo en otras regiones como Australia, Europa o nuestro socio comercial EE.UU. Lo que sucede en estos países es que reconocen en la reforma al derecho de autor una complejidad importante en la que se discuten muchos temas, se han elaborado importantes informes para alimentar el proceso y las consultas son con plazos más razonables y metodologías que incluyen respuesta a comentarios, publicación de comentarios presentados y motivación de las decisiones. En materia de plazos, por ejemplo, la Copyright Office de Estados Unidos ha propuesto diferentes estudios de [política pública](#) que incluyen consultas públicas y abiertas



con plazos, cuando menos de un mes para comentarios. Invitamos a revisar procesos como la consulta sobre la excepción para [bibliotecas](#), que tuvo un mes o la [sección 512 de la DMCA](#) sobre la responsabilidad de intermediarios que estuvo abierta por 4 meses.

En el caso de este proceso la consulta a grupos de interés terminó en el silencio de tres años sin que pudiéramos conocer los comentarios presentados por quienes participaron en la consulta de 2013, apenas ahora conocemos respuestas a los comentarios que no superan en cada caso dos frases y, se presenta el nuevo texto para comentarios por una semana -el plazo además se cierra en día festivo en Colombia-. Para ilustrar la insuficiencia de la discusión por parte del gobierno, el borrador no incluye la exposición de motivos que explicaría las bases de esta reforma y sobre temas concretos no hay explicaciones profundas como se puede ver con la solicitud de una cláusula abierta tipo “fair use”, o la ausencia de justificación sobre las decisión de incluir el tema de Medidas Tecnológicas de Protección ampliando su exigibilidad con normas penales.

El fracaso que este proceso ha tenido (4 años sin conseguir una ley) está íntimamente ligado con el desconocimiento e incluso la falta de decisión del gobierno de actuar frente al interés de las todas las personas que quieren participar en la construcción de esta reforma legal. También está adobado con la presión que EE.UU. ha hecho para que el gobierno muestre resultados --que se materializa en documentos como el informe 301 de 2016--. Sin embargo, insistimos en que el gobierno puede mejorar su desempeño y la solución pasa por hacer procesos abiertos de consulta que sean respetuosos y completos para un tema que es complejo y de gran actualidad. Sugerimos que revisen el documento de la OCDE, titulado *Participación ciudadana, manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas*¹, que ofrece ideas sobre cómo hacer estos procesos y obliga a que los funcionarios públicos que hagan parte de procesos de construcción de políticas públicas piense en los 10 principios rectores de la participación ciudadana: compromiso, derechos, claridad, calendario, objetividad, recursos, coordinación, obligación de rendir cuentas, evaluación y ciudadanía activa. Vale la pena recordar que en Colombia la participación ciudadana es un principio constitucional.

Con este propósito, solicitamos muy respetuosamente que se amplíe el plazo de comentarios, pues una semana, que además termina en día festivo, no es un plazo respetuoso con las personas y organizaciones interesadas en participar de la discusión.

Cordialmente,

Fundación Karisma.

¹ <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0534691.pdf>